



- - - ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DIA JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015.- - -

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:10 (diez horas con diez minutos) del día 17 de diciembre del 2015 (dos mil quince), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Est. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: = = = = =

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del Quórum Legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 02/2015 y Extraordinarias No. 04/2015 y No. 05/2015 y aprobación en su caso;
- V. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de subsidio para el pago de nómina del mes de diciembre, aguinaldo, canasta navideña, bono de juguetes, días económicos, primas vacacionales del 2º periodo y ayuda por servicios del 2º periodo 2015 del personal que labora en la COMAPAC, por la cantidad de: \$ 642,293.97 (seiscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 97/100 M.N.);
- VI. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de subsidio para el pago de aguinaldo del personal que labora en el DIF Municipal;
- VII. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, del C. J. Jesús Campos Montero (finado) a la C. Sofía Campos Muñoz;
- VIII. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de la firma de convenio de colaboración para el tratamiento de las aguas residuales de la Cabecera Municipal de Comala, entre COMAPAC y CIAPACOV, con una vigencia del 1º enero 2016 al 14 octubre 2018;
- IX. Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización de la designación de los integrantes de la Comisión Plural de Regidores para la elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala;
- X. Remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la Cuenta Pública del mes de Noviembre de 2015;
- XI. Asuntos Generales y;
- XII. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del primer punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - -

- - - - Para el desarrollo del siguiente punto del orden del día, por instrucciones del **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermina Valencia Montes**, sometió a consideración

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'Salazar' and several other initials.

del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**.

En el desahogo del punto cuarto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, solicita la dispensa a la lectura de las Actas de las Sesiones Ordinaria No. 02/2015 y Extraordinarias No. 04/2015 y No. 05/2015, en virtud de haberlas puesto en tiempo y forma a su consideración en la Sala de Regidores. Por motivo de intervención por parte del **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, quien solicita que las actas correspondientes sean aprobadas en la próxima Sesión Ordinaria, para que sean revisadas; ya que tienen **detalles de redacción las cuales no fueron revisadas, ni se hicieron las correcciones pertinentes, por lo tanto no se enviaron en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento, para que ésta hiciera las modificaciones correspondientes a las actas que así lo requieran.**

En el desahogo del punto quinto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, cede el uso de la voz al **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, presenta lo siguiente:

Manifestando para ello el mismo Presidente de la Comisión, que no se dictaminó dicho punto, porque el C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán, gestionaría ante Gobierno del Estado, el recurso para poderles pagar a los empleados de la COMAPAC.

Hace uso de la voz el Regidor **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, quien comenta que independiente de ello, la Comisión debió de haber sesionado y haber presentado el dictamen correspondiente. Por lo que menciono que dicho dictamen queda pendiente de presentarse a la brevedad en la próxima semana, para ser aprobado en una Sesión Extraordinaria.

Continuando con el orden del día en el punto sexto el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, hace la propuesta de la autorización de subsidio, por la cantidad de \$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de aguinaldo del personal que labora en el DIF Municipal Comala y \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N) para cubrir la nómina del personal que labora en la misma institución.

Una vez escuchada la propuesta del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, se motivaron las siguientes intervenciones:

Hace uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, quien comenta que de acuerdo al pago de aguinaldo, es un derecho del trabajador. Y pide al DIF Municipal Comala, hacer un reporte de cómo ejerce el subsidio que le es otorgado?

En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que el próximo año el **Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización de Gobierno**, ya estará auditando a los DIF Municipales. Y hace mención que en el mes de Enero se les tendrá que incrementar el subsidio; porque se tendrá que pagar el sueldo a las personas que ganaron la demanda laboral al DIF Municipal Comala.

No habiendo más comentarios al respecto, la **Secretaria del Ayuntamiento la Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo la propuesta realizada por el **C. Presidente Municipal**, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el séptimo punto del orden del día la **Secretaria del Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes** cede el uso de la voz a la Síndica Municipal, **Profa. Martha Zamora Verján**, quien en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, da lectura al siguiente dictamen:

**H. CABILDO MUNICIPAL
2015-2018
COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES**

Siendo las 12 horas del día 13 de diciembre de 2015, en la sala de juntas de Regidores del Auditorio Juan Rulfo del H. Ayuntamiento de Comala, los integrantes de la comisión de COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES LOS CC. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ. Presidenta, secretaria y secretario nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud y autorización de CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, DEL C. JESÚS CAMPOS MONTERO, finado a la C. SOFIA CAMPOS MUÑOZ, en la Comunidad de Los Colomos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la C. SOFIA CAMPOS MUÑOZ con fecha 9 de diciembre de 2015, turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición 013/2015 a esta comisión dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- La documentación que respalda dicha solicitud son acta de defunción del c. Jesús Campos Montero, copia de cedula de identificación fiscal, copia de credencial de elector, curp, constancia de no antecedentes penales, y copia de recibo del impuesto predial.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercios, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Ahora bien respecto a la solicitud que nos ocupa para el otorgamiento de cambio de propietario, de la licencia municipal con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, resulta preciso establecer los siguientes aspectos:

1).-La documentación descrita se encuentra en regla, para operar como tienda de abarrotes con venta de cerveza. Es por ello que el solicitante cumple con lo establecido por el artículo 54 fracción II del Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, el cual a la letra dice: EN CASO DE CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, el titular del establecimiento tendrá la obligación de solicitar autorización por escrito a la administración pública municipal.

2).-, En ese sentido esta comisión considera pertinente establecer que seremos vigilantes de que departamentos y demás áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Comala, la observancia en lo que se refiere al cumplimiento del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio del municipio de Comala.

3).-Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por UNANIMIDAD el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercios mercados y restaurantes, consideramos que debido a que la documentación presentada por el solicitante está en regla, se autoriza el cambio de propietario a nombre de la señora C. Sofía Campos Muñoz.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. Sofía Campos Muñoz, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO del presente Dictamen.

- - - - Una vez escuchado el contenido del dictamen anterior, sin motivo de intervenciones, se somete a votación la propuesta por parte de la **Lic. Guillermina Valencia Montes Secretaria del Ayuntamiento**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD.**-----

- - - - En el desahogo del punto octavo del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, cede el uso de la voz al **C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamento, presenta el siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 9:00 horas del día miércoles 16 de diciembre de 2015, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, EST. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO, Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la autorización de la firma del convenio de colaboración para el tratamiento de las aguas residuales de la cabecera municipal de Comala, entre COMAPAC y CIAPACOV con una vigencia de 1 de enero de 2016 al 14 de octubre de 2018, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicho solicitud fue derivada por el oficio de solicitud enviado por el Director General de la COMAPAC, Arq. Salvador Silva Preciado con fecha 8 de diciembre del 2015; turnado para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 072/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 128 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

El saneamiento de aguas es entendido como la recolección y el transporte del agua residual y el tratamiento tanto de ésta como de los subproductos generados en el curso de esta actividad, de forma que su evacuación produzca el mínimo impacto en el medio ambiente.

Por tanto, el saneamiento del agua debe ser un tema prioritario para los ayuntamientos, porque las plantas de tratamiento evitan que se sigan contaminando

los ríos y contribuyen a revertir el cambio climático, por lo que debe ser prioridad para la administración 2015-2018 el intervenir directamente en la solución del problema que representa para el municipio de Comala el tratamiento de aguas residuales.

El artículo 1º de la Ley que Establece Las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Del Municipio de Comala, Colima establece que:

"ARTÍCULO 1.- Es objeto de esta Ley, el que los usuarios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado y demás que presta la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de COMALA, en los sucesivos la COMAPAC, paguen los derechos y aprovechamientos establecidos en unidades de salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en el que está ubicado el Estado de Colima, que resulten de aplicar las cuotas y tarifas establecidas en el presente ordenamiento."

De lo anterior se desprende que nuestro municipio está obligado a prestar el servicio de saneamiento y en consecuencia, a cobrar dicho servicio a los usuarios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado que presta la de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de COMALA.

Actualmente las aguas residuales del Municipio de Comala, no reciben ningún tratamiento, ya que no cuentan con una planta de tratadora de dichas aguas, lo cual se traduce en un problema de salud pública, por lo que se hace necesaria buscar la mejor alternativa para la solución, siendo esta la incorporación de las aguas residuales del municipio de Comala, a los emisores sanitarios de la CIAPACOV, para su recepción y tratamiento en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez, mediante el pago de la contraprestación correspondiente.

En ese orden de ideas esta Comisión Dictaminadora reconoce que no obstante la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, resulta ser un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, derivado de los trabajos de planeación y proyección de recaudación de ingresos, se tiene visualizado que en el segundo semestre del año 2016, los ingresos por recaudación por el cobro de derechos por los servicios que preste la COMAPAC bajen considerablemente, por lo que en ese sentido es necesario para garantizar el efectivo pago de la contraprestación que se pagara a CIAPACOV en razón del tratamiento de las aguas residuales del municipio de Comala que harán a lo largo del convenio que se pretende signar; es por ello que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora aprobamos que el H. Ayuntamiento de Comala funja como aval solidario en la firma del Convenio de Colaboración para el tratamiento de las aguas residuales de la cabecera municipal de Comala.

Derivado de lo anterior una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por parte del peticionario, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de de Gobernación y Reglamentos aprueban que el H. Ayuntamiento de Comala funja como aval solidario en la firma del Convenio de Colaboración para el tratamiento de las aguas residuales de la cabecera municipal de Comala, mismo que habrá de celebrarse entre la COMAPAC y CIAPACOV con una vigencia de 1 de enero de 2016 al 14 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

- - - - Una vez leída la propuesta el **C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán**, cede el uso de la voz a la ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, quien pregunta si alguien tiene algún comentario acerca de la propuesta, generándose las siguientes intervenciones:- - - - -

- - - En el uso el uso de la voz el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, hace el cuestionamiento, de ¿cuál sería el costo mensual? y ¿cuánto se les tendría que incrementar a cada usuario?.- - - - -

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, comenta que el costo lo tendría que pagar el usuario y sería un costo mínimo, además que el Arq. Salvador Silva Preciado, Director de la COMAPAC, ya hizo una proyección de sus cuotas y el saneamiento de aguas negras se pagaría con las primeras recaudaciones de la COMAPAC, para evitar que el municipio sea sancionado.- - - - -

- - - - En el uso de la voz el **C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que se deben dos años de saneamiento de aguas negras, y si se firma el convenio con CIAPACOV, se condonarían los dos años de deuda.- - - - -

- - - - En su intervención la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, comenta que si no se firma el convenio de saneamiento de aguas negras, el municipio sería sancionado.- - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, la **Secretaria del Ayuntamiento la Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.- - - - -

- - - - En el desahogo del punto noveno del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, cede el uso de la voz al **C. Presidente Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamento, da lectura al siguiente dictamen: - - - - -

**H. CABILDO MUNICIPAL
2015-2018
COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.**

Siendo las 8:00 horas del día miércoles 16 de diciembre de 2015, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, EST. FERNANDA ZAMORA CEBALLOS y LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO, Presidente, Secretaria y Secretario respectivamente de la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la autorización de la designación de los integrantes de la Comisión Plural de Regidores para la elección de Juntas y Comisarias Municipales a celebrarse el próximo 20 de marzo de 2016, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicho solicitud fue derivada de sendos escritos signados por los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Lic. Abraham Osorio González, T.A. Lucía Valencia Salazar y Est. Fernanda G. Zamora Ceballos, integrantes de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional del H. Cabildo Constitucional 2015-2018 del municipio de Comala, y por el Lic. Enrique Fuentes Martínez en su carácter de enlace de la Fracción del Partido Acción Nacional y por, con fechas 2 y 3 de diciembre respectivamente; turnados para su para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, mediante la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 073/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, a esta Comisión Dictaminadora.



SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 128 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

Que según lo dispone el artículo 60 de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima, las autoridades auxiliares municipales actuarán en sus respectivas jurisdicciones como representantes de los ayuntamientos y, por consiguiente, tendrán las atribuciones que sean necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen. Ejercerán atribuciones administrativas conforme lo determine el Reglamento del Gobierno Municipal.

Así mismo, el artículo 61 segundo párrafo de la ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que los integrantes de las autoridades auxiliares municipales serán electas mediante voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad donde se establezcan, de conformidad con el procedimiento de participación ciudadana y vecinal que fijen los ayuntamientos en los reglamentos respectivos.

Luego entonces reconocemos la importancia de la elección de las autoridades auxiliares, en virtud de que representan una extensión de la autoridad del H. Ayuntamiento en las distintas comunidades que conforman el territorio del municipio de Comala.

Por su parte, el artículo 4 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala establece que la Comisión Plural de Regidores será designada por el Cabildo y estará integrada por Múncipes de cada uno de los Partidos Políticos que en él se encuentren representados.

En ese orden de ideas y toda vez que obran constancias por escrito de que los Múncipes integrantes de las Fracciones del Partido Revolucionario Institucional y Acción Nacional, designaron a los Ciudadanos que habrán de integrar la Comisión Plural de Regidores que habrá de ejercer las facultades establecidas en el artículo 6 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, siendo dichas propuestas las siguientes:

1) Por el partido Revolucionario Institucional:

MUNICIPE	NOMBRE
SINDICO MUNICIPAL	PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJAN
REGIDORA	T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR
REGIDOR	LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ

2) Por el Partido Acción Nacional:

MUNICIPE	NOMBRE
REGIDOR	LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO
REGIDOR	LIC. ENRIQUE FUENTES MARTÍNEZ

Que una vez analizadas ambas propuestas esta Comisión Dictaminadora considera que con las mismas, se cumple la proporcionalidad establecida por el artículo 4 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, el cual en su segundo párrafo establece a la letra lo siguiente:

" Art. 4º .-

Para esta designación se atenderá la proporcionalidad entre los partidos que estén representados por el Cabildo, y por cada dos Múncipes o fracción, uno de ellos se integrará a la Comisión."

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por parte de los peticionarios, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 12 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de de Gobernación y Reglamentos aprueban la integración de la Comisión Plural de Regidores que habrá de participar en el proceso de preparación y en la elección de autoridades auxiliares municipales que habrá de efectuarse el próximo 20 de marzo de 2016, la cual estará integrada por los CC. PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TIBURCIO y LIC. ENRIQUE FUENTES MARTÍNEZ.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

- - - Una vez escuchada la propuesta del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, se generaron las siguientes intervenciones: - - - - -

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, pregunta ¿qué cuándo sería la fecha para las elecciones de autoridades auxiliares?, ya que el Presidente de la Junta Municipal de Suchitlán, le comentó que nadie le ha dicho nada a cerca de la nueva fecha para el proceso. - - - - -

- - - - En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, menciona que se tuvo una reunión con la Diputada Local Juana Andrés Rivera, Regidores, Funcionarios y Autoridades Auxiliares, donde se les había notificado el cambio de fecha para la elección de Autoridades Auxiliares, debido al proceso extraordinario, que está pasando el Estado de Colima. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, la **Secretaria del Ayuntamiento la Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo el dictamen correspondiente, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del décimo punto del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermina Valencia Montes**, cede el uso de la voz al **Regidor Enrique Fuentes Martínez**, quien en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al siguiente dictamen: - - - - -

H. CABILDO MUNICIPAL 2015-2018 COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

Siendo las 09:00 horas del día lunes 30 de noviembre del 2015, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Presidente, Secretario y Secretarias respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre de 2015, y:

será sustituida

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, mediante oficio no. 27/2015, dirigido a la LAE. Guillermina Valencia Montes, Secretaria del H. Ayuntamiento, con fechas 10 de diciembre del 2015; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 074/2015, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- son facultades y obligaciones de la ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior;"

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de noviembre de 2015 nos presenta información respecto a los estados financieros el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente que la cuenta pública del mes de noviembre, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I,

27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de la sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre del año 2015, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de noviembre de 2015, enviado a esta Comisión por el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Una vez leído el dictamen, el H. Cabildo de Comala, le da la instrucción a la Secretaria del Ayuntamiento de Comala a la **Lic. Guillermina Valencia Montes**, para que realice los trámites correspondientes y dicho documento, sea remitido al H. Congreso del Estado de Colima. -----

-Para continuar con el orden del día y en el desahogo del punto décimo primer punto, referente a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz al **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien somete a consideración y autorización, el proyecto para ejercer la cantidad de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Contingencias Económicas del Inversión Ramo 23, los cuales se utilizarán, en la colocación de luminarias en el camellón de la localidad de Comala, colonias La Cañada y Campestre Comala. Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de:-----

- El **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, hace el cuestionamiento de que si el alumbrado público, va a funcionar con energía solar. Y si se puede hacer contacto con la empresa que realizará la obra.-----

- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, hace el mismo comentario acerca del funcionamiento del alumbrado público; menciona que, qué bueno que llegó ese recurso y pide que se pueda gestionar ese tipo de obras para más comunidades.-----

- En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, manifiesta que ese recurso ya venía etiquetado para esa colonia y la idea es ahorrar el pago de energía.-----

- No habiendo más comentarios al respecto, la **Secretaria del Ayuntamiento la Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo la propuesta del C. Presidente Municipal; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- Continuando con su intervención el **Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal**, solicita la aprobación y la autorización, para la erogación de \$ 25,000 (veinticinco mil pesos.00/100 M.N.), para la realización de la posada 2015 para los trabajadores de esta institución. Misma que constará de un desayuno sin bebidas alcohólicas.-----

- Una vez escuchada la propuesta del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, sin generarse comentario alguno, la Secretaria del Ayuntamiento la Lic. Guillermina Valencia Montes, la somete a votación, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

proprio modificación
se le
grego
2016

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, mediante oficio no. 27/2015, dirigido a la LAE. Guillermina Valencia Montes, Secretaria del H. Ayuntamiento, con fechas 10 de diciembre del 2015; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento con la petición con número de folio 074/2015, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- son facultades y obligaciones de la ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior;"

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de noviembre de 2015 nos presenta información respecto a los estados financieros el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente que la cuenta pública del mes de noviembre, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I,

27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de la sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre del año 2015, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de noviembre de 2015, enviado a esta Comisión por el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Una vez leído el dictamen, el H. Cabildo de Comala, le da la instrucción a la Secretaria del Ayuntamiento de Comala a la **Lic. Guillermina Valencia Montes**, para que realice los trámites correspondientes y dicho documento, sea remitido al H. Congreso del Estado de Colima. -----

- - -Para continuar con el orden del día y en el desahogo del punto décimo primer punto, referente a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Guillermina Valencia Montes, cede el uso de la voz al **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, quien somete a consideración y autorización, el proyecto para ejercer la cantidad de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, para ejecutarse en el año 2016, del Fondo de Contingencias Económicas del Inversión Ramo 23, los cuales se utilizarán, en la colocación de luminarias en el camellón de la localidad de Comala, colonias La Cañada y Campestre Comala. Una vez escuchada la propuesta y con motivo de intervenciones de: -----

- - - - El **Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías**, hace el cuestionamiento de que si el alumbrado público, va a funcionar con energía solar. Y si se puede hacer contacto con la empresa que realizará la obra.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, hace el mismo comentario acerca del funcionamiento del alumbrado público; menciona que, qué bueno que llego ese recurso y pide que se pueda gestionar ese tipo de obras para más comunidades.-----

- - - - En el uso de la voz el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, manifiesta que ese recurso ya venía etiquetado para esa colonia y la idea es ahorrar el pago de energía.-----

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, la **Secretaria del Ayuntamiento la Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración del H. Cabildo la propuesta del C. Presidente Municipal; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - Continuando con su intervención el **Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal**, solicita la aprobación y la autorización, para la erogación de \$ 25,000 (veinticinco mil pesos.00/100 M.N.), para la realización de la posada 2015 para los trabajadores de esta institución. Misma que constará de un desayuno sin bebidas alcohólicas.-----

- - - - Una vez escuchada la propuesta del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, sin generarse comentario alguno, la Secretaria del Ayuntamiento la Lic. Guillermina Valencia Montes, la somete a votación, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----



- - - - Siguiendo con su participación el **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, solicita la autorización y firma de convenio, para el adelanto de Participaciones del Fondo General de Participaciones, pagaderas a 12 meses por un monto aproximado a los \$ 8'300,000.00 (ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir Aguinaldo, Canasta Navideña, Prima Vacacional y Bonos de Antigüedad, al personal Sindicalizado, Sindicalizado Jubilado, de Confianza, de Base, Comisarios, Personal de Seguridad Pública, y Personal que laboró al 15 de octubre 2015, al cual le falta cubrir su aguinaldo.-----

- - - - En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, comenta que bien que se den este tipo de gestiones e invita a hacer un uso responsable del gasto, ya que se tendrá que hacer más recaudación por el adelanto de participaciones.-----

- - - - Una vez escuchada la propuesta y concluidos los comentarios, la Secretaria del Ayuntamiento la **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - Por lo tanto se autoriza al **Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero** lleven a cabo la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios a efecto de documentar la obtención del anticipo de Participaciones Federales, la obligación de pago del Municipio y la autorización al Estado para que lleve a cabo el descuento y aplicación al pago del anticipo recibido de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.-----

- - - - Continuando con el uso de la voz el **Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal**, solicita la autorización de celebrar un convenio para la ampliación de la vía terrestre ubicada en la localidad de Nogueras, mejor conocida como libramiento Comala- Villa de Álvarez, mismo que se describe a continuación:

CONVENIO

Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, representado en este acto por los **CC. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, PROFRA. MARTHA ZAMORA VERJAN y LAE. GUILLERMINA VALENCIA MONTES** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominara "**EL AYUNTAMIENTO**"; y por otra parte, los **C.C. ÁNGEL PAZ FIERROS, y JANETH, ÁNGEL, ALFREDO, y MARÍA DE LOS ÁNGELES** todos de apellidos **PAZ PONCE**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**LOS PARTICULARES**", y cuando actúen conjuntamente se les denominara "**LAS PARTES**". Lo anterior con la finalidad de llegar a un acuerdo conciliatorio en virtud de las obras de ampliación de la vía terrestre ubicada en la localidad de nogueras mejor conocida como libramiento Comala-Villa de Álvarez en el tramo carretero que llega a la población de Nogueras, acto que se pretende sujetar por "**LAS PARTES**" a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" que:

1.1.- Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, asimismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política Estatal y 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.2.- Así una institución pública de gobierno legalmente constituida para ejercer mandato y administración en el período constitucionales 2015-2018, que fue designada por elección popular conforme a las leyes federales, estatales y municipales de nuestro país, y que, en la fecha de 15 de octubre de 2015, dio inicio

en pleno ejercicio como administración municipal para el período señalado en supra líneas, cuyo acontecimiento consta fehacientemente, en el acta de cabildo fechada el día 16 de octubre de 2015 en curso; con domicilio en calle Leona Vicario número 1, colonia centro, en Comala, Colima, para los efectos de cumplimiento del presente convenio.

1.3.- El Presidente Municipal y la Síndica Municipal acreditan su personalidad mediante constancia de mayoría de validez expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima y la Secretaría del Ayuntamiento, mediante copia certificada del nombramiento expedido a su favor por Presidente Municipal de Comala, de fecha 16 de octubre del 2015.

1.4.- De conformidad con lo establecido por los artículos, 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II, 67 y 69 fracción X todos de la Ley del Municipio Libre del Estado, sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio.

2.- Declara "EL PARTICULAR" que:

2.1 Los **C.C. ÁNGEL PAZ FIERROS, y JANETH, ÁNGEL, ALFREDO, y MARÍA DE LOS ÁNGELES** todos de apellidos **PAZ PONCE**, declaran, ser mexicanos, mayores de edad, en pleno ejercicio de sus facultades con domicilio en calle Hacienda La Guadalupe sin número en Nogueras, Comala, mismo que señalan para los efectos de cumplimiento del presente convenio, con la personalidad de propietarios del predio conocido como "Los Aguacates" (huerta) de la también fracción que constituye el predio rústico de la antigua hacienda de "Nogueras", ubicado en el municipio de Comala, mismo que acreditan con la copia certificada de la escritura pública número 22, 926 levantada ante la fe notarial del C. Lic. Juan José Sevilla Solorzano, Titular de la Notaría Pública número 2 de la ciudad de Colima, Col.

3.- Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Que en virtud de la continuación de los trabajos de terminación de pavimentación del libramiento Comala-Villa de Álvarez en el tramo carretero que llega a la población de Nogueras, se han venido realizando labores de ampliación, limpieza, y remoción de escombros y material de tierra y piedras que se encuentran a los costados de dicha carretera, y es el caso que "EL PARTICULAR" acudió ante el H. Ayuntamiento de Comala, toda vez que manifiestan que forma parte de su propiedad, una porción de terreno que se encuentra ubicada en hacienda La Cañada sin número esquina con Hacienda la Guadalupe en la población de Nogueras, municipio de Comala, Colima; misma que ha sido rebanada y limpiada con motivo de la ampliación de la carretera por la maquinaria que está trabajando en dicho lugar; por lo que derivado de pláticas y reuniones conciliatorias que se han llevado a cabo por las "PARTES" con el objeto de llegar acuerdos que permitan la conclusión de tan importante obra para los habitantes del municipio de Comala y los transeúntes que día a día utilizan la citada vía de comunicación, y a su vez, en el ánimo de respetar los derechos de propiedad a los que hubiere lugar de acuerdo a la escritura que ampara la propiedad del predio de "EL PARTICULAR", es que se instrumenta el presente convenio.

3.1.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

3.2.- Conocen el alcance y contenido de este instrumento legal, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" una vez que se han realizado trabajos de levantamiento de croquis de la ubicación en vista aérea, croquis de linderos y área total del predio, reporte topográfico y fotografías del inmueble, se ha determinado que tomando como base la superficie que trae amparado en su escritura de propiedad descrita en supra líneas y en base al levantamiento que se realizó en presencia de "EL PARTICULAR", el peritaje arroja que el área que se afecto fue la

correspondiente a 96.74 metros cuadrados que aparentemente están dentro de la propiedad del antes mencionado.

SEGUNDA.- Que una vez dado lo anterior, se procedió a solicitar un avalúo inmobiliario realizado por el Mtro. Arq. Carlos Guillermo Mercado Schulte, el cual arroja considerando los criterios de servicios públicos, equipamiento urbano, tramo de calle, medidas y colindancias del terreno, densidad habitacional, intensidad de la construcción, servidumbre y restricciones, topografía, características panorámicas, se concluyó que el valor comercial, es el resultado obtenido por el enfoque de costos y valor físico directo.

TERCERA.- Que derivado de las pláticas conciliatorias sostenidas por "LAS PARTES" y en el ánimo de llegar a un acuerdo satisfactorio que permita la conclusión de la obra, y toda vez que resulta materialmente imposible regresar las cosas al estado en el que se encontraban, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a pagar a "EL PARTICULAR" la cantidad de \$67,718.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M.N. 00/100) a más tardar el 31 de enero de 2016, mismos que estarán sujetos a la aprobación del H. Cabildo asunto que se someterá a consideración en la próxima sesión ordinaria.

CUARTA.- Que una vez aprobado por el H. Cabildo dicho pago se pondrá a disposición de "EL PARTICULAR" la cantidad de \$13, 543.6 (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y SIES CENTAVOS 00/100 M.N. 06/100), mediante cheque a nombre de cada uno de los ciudadanos mencionados en la declaración 2.1. del presente convenio, mismo que tendrá que firmar de la póliza de cheque correspondiente.

QUINTA.- "EL PARTICULAR" manifiesta que acepta la propuesta señalada en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio, manifestando su conformidad con el ofrecimiento mencionado, manifestando también, que el presente convenio lo firma y lleva a cabo de su libre y espontánea voluntad, sin existir presión o coacción alguna en su persona, sin existir dolo o mala fe por ninguna de las partes que lo celebran.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" por su parte a manera de reciprocidad y de demostrar su buena voluntad así como la disposición hacia con el H. Ayuntamiento de Comala, declara que no se reserva ninguna acción Civil y/o Penal y/o Administrativa ni de cualquier otra índole que pudiere surgir, o bien, derechos que pudiera ejercitar de ninguna naturaleza en el futuro en contra del H. Ayuntamiento de Comala, ni de su Titular y/o Representante Legal y/o Apoderado, salvo el cumplimiento del presente convenio; lo anterior, en virtud de que está conforme con la alternativa resarcitoria que se establece a través del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Así mismo "LAS PARTES" acuerdan que en virtud que la porción de terreno de 96.74 metros cuadrados ya no formará parte del predio de "EL PARTICULAR", este último deberá realizar nuevos planos y/o croquis, actualización catastral y/o de escrituras, donde se estipule claramente la nueva área total que comprende dicho predio.

No habiendo mas asuntos que tratar, y comprendiendo el alcance y contenido de de cada una de las CLAUSULAS que conforman el cuerpo del presente convenio, se firma para constancia al calce y al margen como muestra de conformidad, en Comala, Colima, el día 11 de diciembre de 2015.

- - - - Una vez escuchada la propuesta sin motivo de intervenciones, la Secretaría del Ayuntamiento la Lic. Guillermina Valencia Montes, somete a votación el presente convenio, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - Continuando con su intervención el **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, solicita la aprobación y autorización del monto económico por la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago del diesel, que ocuparon las maquinarias, que desazolvaron el puente conocido como el de: Los Alambres y el puente del Centro Social, los cuales resultaron afectados con el Huracán Patricia; mencionando que los constructores, son amigos de él y que le están haciendo el favor de prestarle las máquinas y nada más se cubriría el diesel.

----- Una vez escuchada la propuesta y con motivo de las intervenciones por parte de:-----

----- La Síndica Municipal Profra. Martha Zamora Verján, quien felicita al Presidente Municipal, por el trabajo realizado en los puentes y le da gusto por las personas que transitan por esos lugares ya no tendrán riesgo.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, quien pregunta ¿si no se había gestionado ese recurso para el desazolve de los puentes?-----

----- En su intervención la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, comenta que si no son muchos los regalitos, que le han dado al Presidente Municipal, con el uso gratuito de algunas maquinarias. Qué si no se va generar algún compromiso después con el constructor.-----

----- Una vez escuchada la propuesta del **C. Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, la Secretaria del Ayuntamiento la **Lic. Guillermina Valencia Montes**, la somete a consideración del H. Cabildo, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.-----

----- En uso de la voz el **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, cede el uso de la voz al **Director de BANOBRAS, L.E. Omar Magaña Ceballos**, para que explique al H. Cabildo el Programa de Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social. Donde el H. Cabildo queda de analizarlo, para ver si se utilizará dicho fondo y que tendría que cubrirse antes de que termine la presente administración.-----

----- Para finalizar su participación el **Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal**, turna a la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, una inconformidad de los vecinos de **La Cañada**, para que sea analizada por la misma. Ya que se encuentra ubicado un restaurante-bar en las orillas del río "La Barragana", denominado **El Tequilero**, el cual tiene un horario de 06:00 P.M. a 12:00 A.M. generando ruidos y escándalos, los cuales no dejan dormir a los vecinos.-----

----- En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profra. Martha Zamora Verján**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, solicita la dispensa del dictamen relativo a la renta de la terraza ubicada en Leona Vicario # 1 Col. Centro, Comala, Col. (Terraza de Auditorio Juan Rulfo) para el proyecto del CAFÉ BISTRO BAR.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, sugiere que se lea el dictamen, porque no todos conocen la fundamentación.-----

----- Por lo tanto la **Síndica Municipal Profra. Martha Zamora Verján**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes da lectura al siguiente dictamen:-----

**CABILDO MUNICIPAL
2015-2018
COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES**

Siendo las 13:00 hrs, del día 14 de diciembre de 2015 en la sala de regidores del Ayuntamiento de Comala, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC ABRAHAM OSORIO GONZALEZ, LICDA. NANCY MINERVA FERMIN FUENTES, presidenta, secretario y secretaria respectivos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018 nos reunimos en la sala de regidores del Juan Rulfo para dictaminar lo relativo a la solicitud, sobre la renta de la terraza ubicada en Leona Vicario # 1 Col. Centro, Comala, Col. (Terraza de Auditorio Juan Rulfo) para EL PROYECTO DEL CAFÉ BISTRO BAR.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por la Lic. GICELA PEÑA VALENCIA, el 12 de noviembre de 2015, y turnada a esta comisión el 20 de noviembre de 2015, donde solicita la renta de la terraza ubicada en Leona Vicario # 1 Col. Centro, Comala, Col, pretendiendo ofrecer productos regionales, servicios de alta calidad y personalizados, a los habitantes del municipio de Comala, así como a los turistas y visitantes, dicho proyecto anexa el modelo de negocio que pretende llevar a cabo en la terraza del auditorio Juan Ruflo por los C.C. L.A. NORA YAZMIN RINCON CRUZ, L.E.M. SALVADOR CRUZ VELAZQUEZ.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I inciso a) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- El proyecto, incluye el modelo de negocio café Bistró Bar, infraestructura de la empresa, misión y visión, objetivos generales, objetivos específicos, valores abastecimientos, propuestas y tics, marketing y ventas, imagen corporativas, venta, comercio electrónico, promociones, servicios. Que brindaría a sus clientes.

CUARTO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Comercio, Mercados y Restaurantes establecidas en el artículo 133, 134 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima; por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de Consensos esta Comisión Dictaminadora entrará al estudio y análisis del tema que nos ocupa. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados o restaurantes que beneficien o no, a la sociedad Comalteca en general.

QUINTO.- Sabemos que hay necesidad de fomentar el desarrollo económico de la población en el municipio, turísticamente y el plus, Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados o restaurantes que beneficien o no, a la sociedad Comalteca en general.

SEXTO.- La comisión reunida con los C.C encargados de educación cultura y deporte, Antonio Lugo Montes, el Ing. Arturo Aguilar Ramírez de obras públicas y el de Turismo y Fomento económico, L.C.S. Ramsés Eugenio Díaz Valencia. respectivamente, nos dieron a conocer algunos aspectos que son importantes tomar en cuenta, para emitir el presente dictamen se nos informó del valor que tienen las obras que se exhiben en dicho auditorio de igual manera se nos informó que el auditorio no se ha entregado completamente, detectándose fallas en algunas áreas y si un particular hace modificaciones al auditorio en algún área, se corre el riesgo que la empresa constructora no responda por los desperfectos que se han encontrado, se nos dio a conocer algunos proyectos que el director de turismo y fomento económico tienen contemplado realizar por lo que la comisión emite el siguiente :

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de comercios mercados y restaurantes, consideramos que debido a que la obra del Juan Ruflo en el municipio de Comala , no ha sido entregada completamente, no es posible otorgar la licencia a la solicitud de la Licda. GICELA PEÑA VALENCIA, sobre el proyecto Café Bistró Bar, que presentaron los C.C L.A NORA YAZMIN RINCON CRUZ, y L.E.M. SALVADOR CRUZ VELAZQUEZ.

SEGUNDO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo y a los C.C. L.A. NORA YAZMIN RINCON CRUZ, L.E.M. SALVADOR CRUZ VELAZQUEZ para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada por el ARTÍCULO RESOLUTIVO PRIMERO del presente Dictamen.

----- Una vez escuchado el dictamen motivó las intervenciones de: -----

----- La **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, quien menciona que la petición de rentar la parte superior del Juan Rulfo, no es de ella, ella nada más fue el medio, para hacerla llegar al Cabildo.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, comenta, que hay detalles en la obra del Juan Rulfo y que si se renta y se le mete mano de obra externa al que construyó el auditorio; se anula la garantía de la obra.-----

----- Una vez escuchada la propuesta y concluidos los comentarios, la Secretaria del Ayuntamiento la **Lic. Guillermina Valencia Montes**, somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo; misma que fue aprobada por **MAYORIA de los presentes**. Con la abstención del Regidor Lic. Aquileo Llerenas Macías.-----

----- En el uso de la voz el **Regidor Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, presenta los siguientes dictámenes:-----

**H. CABILDO MUNICIPAL
2015-2018
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

Siendo las 10:30 horas del día martes 15 de diciembre del 2015, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Presidente, Secretario y Secretarias respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a las solicitudes de otorgamiento de subsidio mensual para el ejercicio fiscal 2016, para el Comité Municipal de Jubilados y Pensionados, por la cantidad de \$ 650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Elodia Alicia Velazco Pérez en calidad de Presidente de dicho Comité, mediante oficio s/n, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 15 de Octubre del 2015; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento Licda. Guillermina Valencia Montes, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por UNANIMIDAD el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por Unanimidad los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el subsidio económico por la cantidad mensual de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales se destinarán para cubrir gastos de pago de renta de oficina.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

**H. CABILDO MUNICIPAL
2015-2018
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

Siendo las 10:00 horas del día martes 15 de diciembre del 2015, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Presidente, Secretario y Secretarías respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a las solicitudes de otorgamiento de subsidio mensual para el ejercicio fiscal 2016, para la Comunidad Fraterna por una Vida Mejor, por la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C. Ma. Del Carmen Ortega Contreras en calidad de Presidenta de esta Institución, mediante oficio no. 54/2015, dirigido al ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, Presidente Municipal de Comala, con fecha 16 de Octubre del 2015; turnado por la Secretaria del Ayuntamiento Licda. Guillermina Valencia Montes, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por Unanimidad los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el subsidio económico por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales se destinarán para cubrir gastos del área de día para adultos mayores, comedor comunitario y unidad básica de rehabilitación.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

--- Para que se cheque la eficiencia presupuestaria con el Tesorero Municipal.---

--- En el uso de la voz la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, pregunta por el dictamen del OXXO, porqué están pasando los tiempos, y no se les ha dado respuesta. Además agrega que las cosas se están haciendo de atrás para adelante. Primero ver si se puede ejercer el comercio en determinada zona y después todos los permisos.-----

----- En el uso de la voz la **Síndica Municipal Profra. Martha Zamora Verján**, contesta, que no sabe el porqué de la insistencia y la premura porqué se dictamine. Ella se está asesorando y, comenta que está en tiempo para dictaminar; busca el proteger a los vecinos, y quiere evitar que el municipio sea afectado económicamente. Además agrega que la tienda OXXO cumplió con todos los requerimientos y que desafortunadamente, la otra administración dejó este caso pendiente, siendo ésta la que les otorgo todos los permisos.-----

----- En su intervención la **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, comenta que la tienda OXXO está cumpliendo con todos los requisitos. Y además que la administración anterior avaló todo los procesos. Además, que Comala tiene que ofrecer nuevos servicios.-----

----- En el uso de la voz la **Regidora estudiante Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, comenta que los trámites se han realizado así todo el tiempo y sabe que hay repercusiones negativas. Pide sea analizada la reglamentación.-----

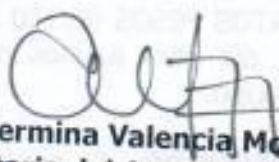
----- En su segunda intervención la **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, hace mención acerca del Atlas de Riesgo, ya que acudió a la SEDATU y le enseñaron un oficio de desistimiento firmado por la administración anterior; por lo tanto, el recurso fue asignado a otro municipio, así que no se podrá ejercer el recurso para elaborar el Atlas de Riesgo para el municipio de Comala. Se debe de esperar a finales de año, que es cuando las reglas de operación cambian. Y ver si el trámite se realizaría en el CENAPRED o con SEDATU.-----

----- La **Regidora Lic. Gicela Peña Valencia**, turna un punto de acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Colima, para combatir la discriminación y crear dicha comisión y/o en su caso actualizarla.-----

----- En su intervención la **Regidora Lic. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, menciona que le preocupa el tema del OXXO. Así como el tema de las ceremonias, por la veda electoral quedan suspendidas. Se retomarían hasta el mes de Febrero, dándole seguimiento la Comisión de Cultura.-----

----- En el desahogo del punto décimo segundo del orden del día, se procedió a la clausura de la Tercera Sesión Ordinaria, por no existir más asuntos que tratar por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 13:17 (trece horas con diecisiete minutos) del día (17) diecisiete de diciembre del 2015, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.**-----


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Licda. Guillermina Valencia Montes
Secretaria del Ayuntamiento


Profa. Martha Zamora Verján
Síndico
















REGIDORES:



Lic. Abraham Osorio González



T.A. Lucía Valencia Salazar




Lic. Aquileo Llerenas Macías.



C. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos



Lic. Enrique Fuentes Martínez



Licda. Gicela Peña Valencia



Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio



Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 17 de diciembre de 2015 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----